33 / 2004

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las 13:30 horas del día 30 de noviembre de 2004, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria por el Pleno de la Corporación el Sr. Alcalde en funciones D. Jordi Romeu Llorach, asistido por el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, y con la concurrencia del Sr. Interventor D. Óscar Moreno Ayza y de los señores siguientes:

CONCEJALES:

PVI
Mª CARMEN OBIOL AGUIRRE

PSOE
LIBRADA LÓPEZ MIRALLES
JOAQUÍN HERMINIO ARNAU VALLINA
AGUSTÍN GUIMERÁ RIBERA
FELIPE E. FONELLOSA CIURANA
MARÍA ISABEL SEBASTIÁ FLORES
JUAN ANTONIO BELTRÁN PASTOR

BLOC – ESQUERRA VERDA
RAMON ADELL ARTOLA

PP
JACINTO MOLINER MESEGUER
JUAN MARIANO CASTEJÓN CHALER
ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT
SALVADOR OLIVER FOIX
GREGORIO GONZÁLEZ VILLAFAÑE
ANTONIO PASCUAL MARTÍNEZ CHALER
JUAN BAUTISTA JUAN ROIG

EXCUSAN SU AUSENCIA:
JAVIER BALADA ORTEGA
JUAN CARLOS ROGER BELDA
MARÍA JOSÉ SIMÓ REDÓ
JULIÁN ALCARAZ BOU
MARÍA JOSEFA PASCUAL ROCA

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se procede a tratar los asuntos que a continuación se relacionan. Si bien, previamente, se justifican las ausencias del Sr. Alcalde Javier Balada Ortega y del concejal Juan Carlos Roger Belda, por estar de viaje a Castellón; de la concejal María José Simó Redó, por enfermedad; y de los concejales Julián Alcaraz Bou y María Josefa Pascual Roca, por motivos laborales.

1º.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA "TARJETA DORADA" DEL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS.- Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Bienestar Social relativa a la Ordenanza reguladora de la "Tarjeta Dorada", emitida en fecha 25 de noviembre de 2004.

Pide la palabra la Sra. Gombau Espert para explicar el voto favorable de su grupo ya que esta tarjeta supone una ventaja en el transporte urbano colectivo para la gente mayor. Asimismo, critica que únicamente exista una prestación para este colectivo y que para añadir otras haya que modificar la Ordenanza con toda la tramitación que ello supone.

Toma la palabra la Sra. López Miralles y aclara que cuando haya de incluirse progresivamente otras prestaciones se procederá a la modificación de la Ordenanza.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Bienestar Social en fecha 25 de noviembre de 2004.

CONSIDERANDO el informe del Secretario General de fecha 29 de octubre de 2004 sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de ordenanzas locales.

CONSIDERANDO las normas de carácter procedimental establecidas en el artículo 49 de la Ley 7/1985 para la aprobación de las Ordenanzas Locales.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente el texto de la Ordenanza reguladora de la "Tarjeta Dorada" del Ayuntamiento de Vinaròs, que obra debidamente diligenciado en el expediente y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

Segundo.- Abrir un período de exposición pública de treinta días, con la previa publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Entidad.

Durante este plazo las personas interesadas podrán presentar reclamaciones y sugerencias al expediente. Si no se presenta ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional. En caso de que se presenten reclamaciones o sugerencias, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente pudieran presentarse, para su resolución y aprobación definitiva.

2º.- DICTAMEN SOBRE ADQUISICIÓN DE SUBSUELO SITO EN C/. ARAGÓN POR LA MERCANTIL PROMOCIONES BEMIR, S.L.- Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo de fecha 17 de noviembre de 2004, en relación al asunto referenciado y que a continuación se transcribe:

"Dada cuenta del expediente sobre venta del subsuelo para aparcamientos a la mercantil PROMOCIONES BEMIR, S.L., y adoptado el acuerdo por el Pleno de la Corporación el día 11.11.03 conforme el siguiente Tenor literal:

"18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE INCLUSIÓN EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUBSUELO SITO EN C/. ARAGON Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.- En este punto del orden del día y antes de pasar a la discusión del asunto, se ausenta D. Juan Carlos Roger Belda, incorporándose tras la votación.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo emitido en fecha 22 de septiembre de 2003, sobre inclusión en el Patrimonio Municipal del subsuelo sito en c/ Aragón y su inscripción en el Registro.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo la finca calificada como Bien Patrimonial, cuya descripción es la que sigue:

Porción de terreno en Pda. Capsades de forma rectangular irregular de dimensiones 16,43; 17,10; 14,24 y 13,58 que totaliza una superficie de 232,95 m^2 correspondiente a la zona peatonal del anexo de urbanización que comunica con la plaza interior del denominado Grupo Marineros con la calle Aragón.

Sus lindes son los siguientes:

NORTE: resto de finca de los que se segregan, y ahora objeto de la actuación de la promoción.
SUR: resto de finca de los que se segregan
ESTE: terrenos viales públicos correspondientes a la plaza interior del denominado Grupo Marineros.
OESTE: Terrenos viales de la calle Aragón

Es parte de la finca registral 10.519 del registro de la propiedad de Vinaròs"

- *Se adjunta planos de situación de la parcela en el PGOU de Vinaròs y planos adjunto a la solicitud de adquisición por parte del promotor.*

SEGUNDO.- Inscribir, previa incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, en el Registro de la Propiedad la superficie de subsuelo, anteriormente descrita.

TERCERO.- Efectuados que sean los trámites anteriores, procédase a la venta del citado terreno a la mercantil PROMOCIONES BEMIR, S.L. por un precio de 54.090 euros, según informe emitido por los Servicios Técnicos-Jurídicos, de fecha 31.07.03 y aceptación expresa manifestada en comparecencia de fecha 02.09.03, por la mercantil interesada."

Efectuados que han sido los Trámites Administrativos y en ejecución del acuerdo adoptado y trascrito.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos punto 3 del Artículo 5.1.2.5 mencionado (destinando ambos sótanos únicamente al uso de aparcamiento), si bien, a la vista del solicitud objeto de este informe, conforme el estudio previo aportado y en virtud de lo determinado por el Plan General en el punto 2 del Art. 5.1.2.7 según el cual "los aparcamientos podrán situarse bajo vía pública, espacio libre de uso público, zonas verdes previa concesión administrativa, mera autorización o desafectación según se trate de Estacionamiento y de Garajes. Podrán dictarse Ordenanzas Municipales específicas para regular con precisión estas ubicaciones. Mientras tanto, como régimen transitorio, se considera como dominio público la porción de terreno comprendida entre el plano de la rasante del espacio público, vial o zona verde y un plano paralelo al anterior que se sitúa a una profundidad variable en función de lo dispuesto sobre la rasante y con un mínimo de 1,00 mts. A partir de este segundo plano, el subsuelo tendrá el carácter de bien patrimonial.", la adquisición del subsuelo público garantiza el cumplimiento de la dotación mínima de aparcamientos determinada por el PGOU.

Considerando que el expediente de venta no precisa del procedimiento de subasta pública al amparo de los citados artículos del PGMOU.

Considerando que procede la venta directa al promotor, de conformidad con los citados artículos y en particular del artículo 5.1.2.7 del PGMOU."

RESULTANDO que en fecha 7 de junio de 2004 fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Vinaròs a favor del Ayuntamiento de Vinaròs la plena propiedad, en el tomo 1669, libro 551 de Vinaròs, al folio 168, finca 35.494, inscripción primera del siguiente bien:

"URBANA. {Subsuelo de una parte de zona verde pública} a partir de una profundidad de un metro desde la rasante de la zona verde, coincidiendo con la cara superior del primer forjado del sótano primero del subsuelo hasta una profundidad de dos plantas de sótano. Su ubicación viene definida por los siguientes lindes: Norte, resto de subsuelo de la finca de la que se segrega y ahora objeto de la actuación de la promoción; Sur, resto de subsuelo de la finca de que se segrega; Este, subsuelo correspondiente a terrenos viales públicos correspondientes a la plaza interior del denominado Grupo Marineros; Oeste, subsuelo correspondiente a terrenos viales de la calle Aragón. Ocupa en planta una superficie de doscientos treinta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados, con forma trapezoidal siendo el total de ambas plantas de cuatrocientos sesenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados. Siendo las dimensiones de sus lindes perimetrales: al Norte, dieciséis con cuarenta y tres metros lineales; al sur, diecisiete con diez metros lineales; al Este, catorce con veinticuatro metros lineales; y al Oeste, trece con cincuenta y ocho metros lineales. Profundidad total máxima de ocho metros desde la rasante de la zona verde".

CONSIDERANDO el informe técnico jurídico emitido en fecha 31 de julio de 2003, proponiendo la venta de subsuelo, y el informe emitido por la Secretaría General en fecha 8 de agosto de 2003, sobre el procedimiento a seguir, no obrando en el expediente ningún otro informe sobre la actual venta.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 22 de noviembre de 2004.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al Pleno de la Corporación por la legislación de régimen local y por continuidad procedimental dado que el propio Pleno incoó el procecimiento de venta y ordenó los trámites posteriores en acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2003.

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA:

Primero.- Vender a la mercantil Promociones Bemir, S.L., por un precio de 54.090 € el subsuelo descrito.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada.

Tercero.- Dar de baja en el inventario municipal el presente bien enajenado.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Vinaròs.

Quinto.- Dar cuenta de la presente enajenación al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

	Vº Bº
EL SECRETARIO	EL ALCALDE en funciones
Alberto J. Arnau Esteller	Jordi Romeu Llorach